

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOLAVE: Gobierno de
ESTADO DE
ISLA TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: CARDENAS PEÑA MA LOURDES
 ELOCACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 DOLONIA: EL SAUZ
 ALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 ALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 IRO: VARIOS
 IPERFICIE: 3.50 mts.
 PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA, JUGUETES, CALZADO

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

PORTE MT2: \$ 0 mts.

PORTE: \$0.00

IAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 03:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 11:00:32 p
ARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
IERCOLES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 10:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:20 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""



SERVICIOS:

CT 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Pida R. d. el chavez
 AUTORIZO

Maria Lourdes Cardenas
 ACEPTO

Dirección de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS
ABIERTOS

CARDENAS PEÑA MA LOURDES

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

El caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, éste deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

Tradicamiento o prescrito del puesto a terceras personas.

Ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los

alrededores de los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; tales

alrededor a una distancia menor de 10 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden gaseosas o comestibles similares.

Alistar en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de escénicos, ingresos carreteros y avenidas.

Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.